



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 314-2025-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 07 de Agosto de 2025.

**VISTO:** Oficio N° 003-27-06-2025-CCA/ADEU, de fecha 27 de junio de 2025, Informe N° 065-2025-UNAAA-DOPPI/UMP, de fecha 08 de julio de 2025, Oficio N° 1579-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 15 de julio de 2025, Oficio N° 1071-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 04 de agosto de 2025, Informe N° 086-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 05 de agosto de 2025, Oficio N° 1100-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 05 de agosto de 2025, Informe N° 0225-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 05 de agosto de 2025, El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2025-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2025, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, "*la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)*", en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "*Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad*", y el literal g) señala; "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que "*(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde*";

Que, mediante Oficio N° 003-27-06-2025-CCA/ADEU, de fecha 27 de junio de 2025, la Comisión del Cachimbo 2025-1 remite el Plan de Trabajo de la Actividad Cachimbo 2025, el cual contempla cronograma, fechas, actividades y requerimientos logísticos;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, a través del Oficio N° 1579-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 15 de julio de 2025, se remite el Informe N° 065-2025-UNAAA-DOPPI/UMP de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por la unidad de monitoreo y Presupuesto, remite el informe que contiene la Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo de la Actividad Cachimbo 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y en consecuencia, tiene **opinión procedente**, de acuerdo con el monto propuesto, toda vez que se requiere a la comisión de cachimbo 2025-1 realice el reajuste correspondiente para su ejecución;

Que, con el Oficio N° 1071-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 04 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad, Opinión Técnica del Plan de Trabajo de la Actividad Cachimbo 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

En tal sentido, mediante el Informe N° 086-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha de fecha 05 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, en función a los antecedentes expuestos, así como del análisis normativo y técnico realizado, concluye que el Plan de Trabajo "Cachimbo UNAAA 2025" de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: contempla acciones específicas disponibles y se alinea con las actividades complementarias de la UNAAA, contribuyendo al fortalecimiento académico y social de los estudiantes, en beneficio de la comunidad universitaria, por lo tanto, se emite Opinión técnica favorable para la aprobación del referido Plan de Trabajo;

Es así, que mediante Informe N° 0225-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 05 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que dicho plan de trabajo debe aprobarse mediante acto resolutivo, por encontrarse dentro del marco jurídico vigente y con disponibilidad presupuestal habilitado, en tal sentido opina por **legalmente favorable** el **PLAN DE TRABAJO "CACHIMBO UNAAA 2025"** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2025-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2025, se acordó por unanimidad, **APROBAR PLAN DE TRABAJO "CACHIMBO UNAAA 2025"** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD**;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO "CACHIMBO UNAAA 2025"** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, con **eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2025**, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTICULO TERCERO.** – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
*[Signature]*  
DR. MARIO ESVEN REYNAL LINARES  
PRESIDENTE



DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencias
- Oficina de Secretaría General
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Tecnología de la Información



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## **“CACHIMBO UNAAA 2025”**

### **PLAN DE TRABAJO**

Preparado para:

**Dr. MARIO ESVEN REYNA LINARES**

Presidente de la Comisión Organizadora – UNAAA

Elaborador por:

**COMITÉ DE ORGANIZACIÓN CACHIMBO 2025**

-----  
MARIA FERNANDA CHUQUIZUTA REYNA  
JOHAN JOSEPH GARDINI GONZALES  
MIGUEL ANGEL ANGULO MORI  
TIARA BONIFAZ HUANSI  
SUSAN S. RENGIFO SAAVEDRA  
RIDLER ISAAC CORDOVA REYNA  
RONY GARCIA VASQUEZ  
ROSA MILY CUMAPA RAMOS



## INTRODUCCIÓN

Los estudiantes del décimo y octavo ciclo de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, se complace en invitar a toda la comunidad universitaria y público en general a los eventos de confraternidad a realizarse del viernes 25 de julio al 01 de agosto del presente año, denominado "Cachimbo UNAAA 2025".

El presente plan de trabajo se fundamenta en la necesidad existente de aplicar mecanismos que permitan la adecuada integración de los nuevos estudiantes a la vida estudiantil en la Educación Superior Universitaria, para lo cual es necesario el concurso de las diferentes áreas que se relacionan con aspectos básicos y fundamentales en la adaptación del estudiante a la "Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas". Estas actividades son necesarias como apoyo a los ingresantes en el proceso de formación profesional iniciado el Periodo Lectivo 2025- I en las diferentes Escuelas Profesionales que ofrece nuestra alma mater.

Al fin de dar cumplimiento con lo programado se ha elaborado el presente Plan de Trabajo que incluye actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales al que se ha denominado "Actividades de Integración Estudiantil Cachimbo 2025" a fin de cumplir con lo estipulado en nuestro Plan de trabajo y fortalecer el proceso de formación profesional de los estudiantes ingresantes en las diferentes Escuelas Profesionales de nuestra Universidad.

Por ende, es necesario contar con el compromiso de cada uno los integrantes de que conforman el comité organizador para empezar con las respectivas gestiones establecidas en el presente plan de trabajo.

El Comité de Organización.



## PLAN DE TRABAJO

### I. DATOS INFORMATIVOS

#### 1.1. Título:

“CACHIMBO UNAAA 2025”

#### 1.2. Fecha:

Desde el 01 al 08 de agosto

#### 1.3. Responsables:

COMISIÓN DEL CACHIMBO – ACTIVIDADES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	CICLO
PRESIDENTE	MARIA FERNANDA CHUQUIZUTA REYNA	CONTABILIDAD	X
VICEPRESIDENTE	JOHAN JOSEPH GARDINI GONZALES	ZOOTECNIA	X
SECRETARIO GENERAL	RONY GARCÍA VÁSQUEZ	NIT	X
TESORERA	TIARA BONIFAZ HUANSI	ACUICULTURA	
SECRETARIA DE IMAGEN Y PUBLICIDAD	SUSAN S. RENGIFO SAAVEDRA	CONTABILIDAD	VIII
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	RIDLER ISAAC CORDOVA REYNA	AGRONOMIA	X
VOCAL I	MIGUEL ANGEL ANGULO HUANSI	NIT	VIII
VOCAL II	ROSA MILY CUMAPA RAMOS	ACUICULTURA	

### II. JUSTIFICACIÓN

El presente plan se fundamenta en la necesidad existente de aplicar mecanismos que permitan la adecuada integración de los nuevos estudiantes a la vida universitaria, para lo cual es necesario su apertura al desenvolvimiento en las diferentes áreas que se relacionan con aspectos básicos y fundamentales en la adaptación del estudiante ingresante a la universidad. Estas actividades son necesarias como apoyo a los ingresantes en el proceso de Formación Profesional iniciado en el presente año, en las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

En nuestro país se celebra de una forma particular el ingreso de los estudiantes a la universidad, estos jovencitos son llamados “cachimbos” y están destinados a ser partícipes de una jornada académica y socio cultural



PRIMERA ACTIVIDAD – MAÑANA / TARDE			
FECHA: MIERCOLES 06 DE AGOSTO			
ASUNTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
JUEGOS ARTIFICIALES	10	28	280
BOMBO BAILE	1	200	200
SONIDO	2	150	300
DESAYUNO	300	6	1800
ESCENARIO	1	300	300
DECORACIÓN DE ESCENARIO	1	800	800
AGUA (SOLO PARA PARTICIPANTES)	3	15	45
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>3725.00</b>

SEGUNDA ACTIVIDAD – MAÑANA / TARDE			
FECHA: JUEVES 07 DE AGOSTO			
ASUNTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SONIDO	2	150	300
DECORACIÓN DEL CARRO PRINCIPAL	1	400	400
CARAMELOS	10	7	70
AGUA	20	15	300
PAGOS DE JURADO	3	100	300
PREMIOS	2	1000	1000
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>2370.00</b>

TERCERA ACTIVIDAD – TODO EL DÍA			
FECHA: VIERNES 08 DE AGOSTO			
ASUNTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SONIDO	1	150	150
ARBITROS	3	150	450
MATERIALES PARA LA GINKANA	1	200	200
COPAS	3	100	300
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>1100.00</b>

<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	-	-	<b>14,175.00</b>
------------------------------	---	---	------------------